

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.394 | Sábado 7 de Marzo de 2026 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2779967

EXTRACTO

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Titular de la Trigésimo Octava Notaría de Santiago, Av. Isidora Goyenechea N° 3477, oficina 10, Las Condes, Región Metropolitana, certifica: que por escritura pública de fecha 24 de febrero de 2026, Repertorio número 9875-2026, ante mí, RODRIGO NICOLÁS HOFFSTETTER BAEZA, con domicilio en Av. Kennedy N° 5600 oficina 1114, Vitacura, Región Metropolitana; y NICOLÁS DE UGARTE BONVIN, con domicilio en Av. Kennedy N° 5600 oficina 1114, Vitacura, Región Metropolitana, constituyeron sociedad por acciones. Razón social: “DILIGENCE SpA”, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante bancos y entidades financieras, bajo los nombres de fantasía “DILIGENCE” y “DILIGENCE GESTIÓN INMOBILIARIA”. El objeto será: uno) La realización de todo tipo de asesorías, consultorías y capacitaciones en materias inmobiliarias, finanzas, mercado de capitales, marketing, ventas, y materias financieras y económicas; dos) La inversión, compra, venta, importación, exportación, arriendo, permuta, administración y explotación, por cuenta propia o ajena de todo tipo de bienes corporales e incorporeales, muebles e inmuebles, acciones, bonos, debentures, cuotas de Fondos Mutuos o de inversión, títulos de deuda, celebración de mutuos, efectos de comercio y valores mobiliarios en general; su explotación, compra, venta y la percepción de los frutos que produzcan; tres) La adquisición de inmuebles mediante compraventa, adjudicación en todo tipo de remates, permuta, donación o cualquier otro medio, para su posterior explotación, venta o elaboración y diseño de proyectos de arquitectura e ingeniería, así como la gestión inmobiliaria y la realización de loteos, urbanizaciones y subdivisiones de bienes raíces, por cuenta propia o ajena, y la construcción total o parcial de viviendas y edificios de toda clase y tipo en dichos inmuebles; cuatro) La realización de todas las actividades relacionadas con el corretaje de propiedades y administración de viviendas, oficinas, locales comerciales y edificios de toda índole; Cinco) Invertir, participar y administrar toda clase de sociedades, asociaciones, comunidades y otras entidades con fines de lucro; y, Seis) En general, toda actividad o negocio relacionado con los giros antes descritos.- Para el cumplimiento de los objetos señalados, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena y asociada o en coparticipación con terceros. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de sucursales. Duración: indefinida. Capital: \$52.000.000 dividido en 100.000 acciones nominativas, todas de una misma serie y valor, que representan el cien por ciento del capital social.- a) RODRIGO NICOLÁS HOFFSTETTER BAEZA, suscribe y paga 75.000 acciones, todas las cuales representan el 75% de las acciones en las que se divide el capital social, por la suma de \$39.000.000, monto que paga en este acto al contado, ingresando en caja social; b) NICOLÁS DE UGARTE BONVIN, suscribe 25.000 acciones, todas las cuales representan el 25% del total de acciones en que se divide el capital social, por un monto de \$ 13.000.000. Las acciones se suscriben en este acto pero quedarán pendientes de pago, obligándose el suscriptor a pagarlas íntegramente dentro del plazo de 13 meses contados desde la fecha de constitución de la sociedad, mediante 13 cuotas mensuales, sucesivas e iguales de \$1.000.000, pagaderas dentro de los primeros cinco días de cada mes, siendo la primera cuota exigible el día 5 de marzo de 2026. En consecuencia, las acciones en que se divide el capital se encuentran íntegramente suscritas.- Administración y uso de razón social: la administración de la sociedad corresponderá a Rodrigo Nicolás Hoffstetter Baeza y a Nicolás De Ugarte Bonvin actuando en conjunto respecto de las facultades expresadas en el numeral Uno.- del artículo 11 de estos estatutos, y a Rodrigo Nicolás Hoffstetter Baeza actuando respecto de las facultades expresadas en el numeral Dos.- del artículo 11 de estos estatutos sociales. Santiago, 4 de marzo de 2026.